

La batalla por la democracia: entre el odio y la vocación*

GINA CHÁVEZ VALLEJO

Cómo citar este artículo: Chávez, G. (2022). La batalla por la democracia: entre el odio y la vocación. *El Otro Derecho*, 60, 93-109.

Recibido: 1 de diciembre de 2022 **Aprobado:** 15 de diciembre de 2022.



RESUMEN

Desde los primeros años del presente siglo, países latinoamericanos que desde finales del siglo XX y comienzos del XXI tuvieron gobiernos progresistas: Brasil, Argentina, Ecuador y Bolivia, principalmente, pasaron de vivir una etapa de estabilidad política, progreso económico y paz social, a un estado de desarme de lo público, recesión económica, incremento de deuda pública, precariedad laboral, concentración de riqueza en pocas manos, incertidumbre social y persecución política.

Estos “desplazamientos” políticos en Latinoamérica muestran, según numerosos analistas —y considerando la disputa económica, financiera, comercial y de mercados que mantiene Estados Unidos con China y Rusia—, que la región afronta la implementación de un Plan Cóndor II (o un Plan Cóndor III, o un Plan Cóndor 5.0, en su adjetivación aún no hay consensos), en el marco de una Guerra Fría no declarada. De ahí el calificativo de batalla, y no de disputa democrática, dado que se trata de una estrategia militar aplicada para guerras no convencionales.

De las distintas aristas que pueden ser analizadas respecto de tales desplazamientos políticos, en este trabajo la autora se centrará en la proscripción política, entendiendo que no es un recurso extraño en la lucha política, pero sí se ve propiciado por ciertos factores, con consecuencias directas en la calidad democrática de un país o una región.

Desde una perspectiva político-normativa, la idea de entender la democracia desde la dicotomía planteada por Benjamín Barber (2004), entre democracia fuerte y democracia blanda, permite

* El presente artículo fue publicado originalmente en el Boletín Crítica jurídica y política en Nuestra América, Número 4, septiembre/octubre 2020, pp. 77-94. Buenos Aires: CLACSO.

** Doctora en Derecho, Ciencias Políticas y Criminología. Master en Derecho Constitucional. Doctora en Jurisprudencia y Abogada de la República de Ecuador. Profesora Titular Principal del Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN). Miembro fundador de la Red Internacional por el Nuevo Constitucionalismo Democrático. Integrante del Grupo de Trabajo CLACSO “Crítica jurídica y conflictos sociopolíticos”.

plantearse el conflicto entre la libertad del ciudadano y el poder de gobierno sobre los ciudadanos, que aplicado al campo del ejercicio de la libertad de participar, opinar y actuar bajo una bandera política y del poder del gobierno de limitar dicha libertad, nos permite evaluar no sólo los límites democráticamente compatibles con esa tal libertad, sino también identificar cuando llega el momento en que debemos dejar de hablar de democracia y pasar a referirnos a un Estado autoritario.

Palabras claves: Democracia, pluralismo político, proscripción política.



ABSTRACT

Since the first years of this century, the Latin American countries that had progressive governments at the end of the 20th century and the beginning of the 21st century: particularly Brazil, Argentina, Ecuador and Bolivia transited from experiencing a phase of political stability, economic progress and social peace, to a state of the dismantlement of public institutions, an economic recession, an increase in public debt, job insecurity, a concentration of wealth in the hands of a few, social uncertainty and political persecution.

These political “displacements” in Latin America show, according to numerous analysts—and considering the economic, financial, commercial and market dispute that the United States has with China and Russia—, that the region is facing the implementation of Operation Condor II (or a Operation Condor III, or a Operation Condor 5.0, since there is no consensus on its denomination), in the framework of an undeclared Cold War. This is the reason why the author qualifies it as a battle and not a democratic dispute, since it is a military strategy applied to unconventional wars.

From the various perspectives of analysis that such political displacements could be studied, in this work the author will focus on political proscription. As she understands, this is an instrument that is not strange to political struggle, but it is favored by certain factors, with direct consequences on the democratic quality of a country or a region.

The author thus proposes a political-normative perspective according to the idea of understanding democracy from the dichotomy between strong democracy and soft democracy proposed by Benjamin Barber (2004). This understanding allows us to consider the conflict between the freedom of the citizen and the power of the government over the citizens. Applied, on the one side, to the field of the exercise of the freedom to participate, express opinions and to act under a political flag, while on the other side, to the power of the government to limit said freedom. It allows us not only to evaluate which are the limits that are democratically compatible with such a freedom, but also to identify when is the moment to stop talking about democracy and to start referring to it as an authoritarian state.

Keywords: Democracy, political pluralism, political proscription.

LA PROSCRIPCIÓN POLÍTICA COMO LÍMITE AL PLURALISMO POLÍTICO

De todo el abanico de mecanismos de proscripción que podemos encontrar en el Estado moderno, dos modelos de limitación del pluralismo político ofrecen una ilustración general a la hora de evaluar su legitimidad: los que contemplan una democracia fuerte, que tienen a la Alemania de la Constitución de Bonn como caso emblemático, y los adoptados en democracias débiles y regímenes de facto.

Ni bien terminada la Segunda Guerra Mundial, la Alemania derrotada buscó su recomposición, entre otros medios, cambiando la Constitución de Weimar por la Ley Fundamental de Bonn de 1949, expresión de un constitucionalismo fuerte que se manifiesta, de acuerdo a Guastini (2001: 28), en la vocación invasora de sus preceptos, la capacidad de irradiación de los derechos a todo el orden jurídico, la aplicación directa de las normas constitucionales, la interpretación adecuadora de las leyes, la supremacía y poder normativo de la constitución.

Este constitucionalismo social que ve en el garantismo de los derechos ciudadanos un poderoso instrumento de reconciliación nacional, nace también del repudio al nacionalsocialismo, así como de las disputas geopolíticas e ideológicas contra el comunismo, una vez instaurada la Guerra Fría. Es en este contexto que el Tribunal Constitucional Federal (TCF) declaró inconstitucional al Partido Socialista del Reich, en 1952, y al Partido Comunista de Alemania, en 1956 (Zepeda, 1985: 178).

Pero como el neoconstitucionalismo descansa en su capacidad de argumentación y justificación de sus decisiones, la proscripción política solo fue posible por límites normativos previamente definidos. Estos límites los encontró el TCF en la Ley Fundamental de Bonn, concretamente en el artículo 21 inciso 2, que establece: “los partidos que por sus filas o por la actitud de sus adherentes tiendan a desvirtuar o destruir el régimen de libertades y democracia...son...”. Lo que justificaba la expulsión del espacio democrático a fuerzas políticas que previamente serían calificadas como “totalitarias”.

Servirán de sustento de tales decisiones, además, los recién aprobados instrumentos internacionales de derechos humanos, concretamente la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), que reconocen el derecho de “opinión política” (art. 2), interrelacionado con el derecho de

libertad de reunión y asociación (art. 20) y el derecho de participar en el gobierno de su país (art. 21 DUDH). Son derechos modulados por el artículo 21 del PIDCP, que en relación al derecho de reunión pacífica, establece: “Se reconoce el derecho de reunión pacífica. El ejercicio de tal derecho sólo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público, o para proteger la salud o la moral pública o los derechos y libertades de los demás”. Igual prescripción se establece para el derecho de libre asociación (art. 22 PIDCP).

Con el tiempo, y como sostiene Pelayo (2019: 813) surgieron dos partidos que vinieron a reemplazar los partidos proscritos, el Partido Nacionaldemocrático de Alemania, de tendencia nacionalsocialista, al igual que el proscrito Partido Socialista del Reich, y el Partido Comunista Alemán, que reemplazó al de muy similar nomenclatura. Esos hechos demuestran los límites que tiene la contención judicial a expresiones de voluntad colectiva, más aún si estas mezclan indebidamente la defensa de la democracia frente al totalitarismo (exclusión política del nazismo por abrigar proyectos supremacistas), con disputas ideológico-políticas (exclusión política del comunismo por abrigar proyectos redistributivos).

En este marco de limitaciones al pluralismo político, la democracia europea de la posguerra será la de la socialdemocracia y su postulado de Estado social, en juego con fuerzas más conservadoras o más de izquierda marginal, siempre que nadie rebase los límites del formalismo electoral y las reglas del pacto político. La tolerancia, no obstante, ha sido más ventajosa para las fuerzas conservadoras con quienes se mantienen pactos de gobernanza, por lo general, bajo modelos de democracias bipartidistas.

Aunque los partidos comunistas de Francia e Italia se mantuvieron fuertes en los primeros años de la post Segunda Guerra Mundial, pese a que igualmente sufrieron proscripciones y persecuciones, en los demás casos el comunismo y el socialismo ha sido tolerado en el juego democrático por su poca capacidad contrahegémica e intrascendencia electoral.

Una vez que el Estado social entró en crisis y el neoliberalismo se instaló con fuerza vemos, no solo en Europa sino también en las Américas, que grupos neonazi han vuelto a ocupar espacios e instituciones públicas, el Ejército Alemán, p.e., y ganar elecciones locales y presidenciales. Vemos también crecer partidos ultraconservadores que comulgan abiertamente con ideales supremacistas y totalitarios. En el campo de las izquierdas, por su parte, vemos emerger agrupaciones ciudadanas y partidos de nuevo tipo,

buscando renovar la naturaleza de la contienda política, levantar propuestas contrahegemónicas y disputar electoralmente su proyecto político.

La convivencia democrática conducida por la socialdemocracia europea con partidos catalogados como totalitarios, que instauró un frágil equilibrio al ubicarles en los márgenes de la democracia, se ha ido poco a poco resquebrajando, sea por la rearticulación de variadas agrupaciones de ideologías totalitarias (neonazis, ultraconservadores, nacionalistas autoritarios, supremacistas, etc.); por el socavamiento de la institucionalidad democrática por efectos del neoliberalismo, o por el surgimiento de una izquierda con capacidad de disputar el poder.

LA PROSCRIPCIÓN POLÍTICA COMO GUERRA IDEOLÓGICA

Ser demócrata, hacer política democrática o crear y actuar dentro de una estructura democrática representa, desde las normas internacionales y constitucionales, ejercer el derecho de opinión política, libertad de reunión y asociación y participación en el gobierno del país, dentro de los límites y restricciones previstas por la ley, que sean necesarias en una sociedad democrática; así como en interés de la seguridad nacional, la seguridad pública o el orden público, o para proteger la salud o la moral pública o los derechos y libertades de los demás. Lamentablemente, este marco normativo que brinda un amplio margen para hacer posible una democracia vibrante, ha servido para que los gobiernos desplieguen legislaciones y políticas que a nombre de la seguridad nacional, la seguridad pública o el orden público encubran disputas ideológicas que buscan eliminar al adversario político devenido en enemigo.

La proscripción política en nombre de la democracia y bajo el espíritu de la Guerra Fría no ocurrió con el rigor alemán, esto es, basado en un marco constitucional que contempla cláusulas de resguardo del pluralismo político y establece sus límites, o sustentado en la decisión del más alto órgano de control constitucional, bajo estrictos estándares argumentativos. En otros países europeos, y más aún en países centro y sur americanos, las medidas de proscripción se ampararon en leyes secundarias y reglamentarias, cuando no en decisiones ejecutivas abiertamente autoritarias. Los casos chileno y argentino son los más ilustrativos en este asunto.

El gobierno del presidente chileno Gabriel González Videla (1946-1952), que llegó a la presidencia gracias a la Alianza Democrática que incluía radicales, comunistas y demócratas, al año siguiente de su posesión inició una persecución política hasta ese momento sin precedentes, en

nombre de la defensa de la institucionalidad democrática. Proscribió al Partido Comunista de Chile, fundado en 1922 y que para 1947 alcanzaba el 16.5% del electorado, aplicando la idea impuesta por la Guerra Fría que consideraba al comunismo pernicioso y peligroso. De acuerdo a Ojeda (2011: 28), el alcance que tuvo la campaña del gobierno en contra de los elementos marxistas, tuvo el respaldo de gran parte de los partidos de la época, desde los más conservadores, pasando por los liberales, e incluso una facción del Partido Socialista. La oposición integrada por falangistas (la actual Democracia Cristiana) y por el Partido Comunista de Chile, no fue suficiente para evitar que en 1948 se publique el 3 de septiembre de ese año la famosa Ley de Defensa Permanente de la Democracia n° 8.987, conocida coloquialmente como “Ley Maldita”. Las traiciones siempre están a disposición en el tablero político.

En alianza con el Partido Socialista, en la década de los años cincuenta los comunistas se mantuvieron activos, aunque solo con Salvador Allende volvieron a la disputa electoral, hasta el golpe de Estado de Pinochet en 1973. Como es harto conocido, la proscripción política del comunismo en la dictadura cobró ribetes más radicales y dramáticos con la desaparición, asesinato y persecución de todo aquel que podía representar oposición izquierdista, comunista o socialista. Para esta época, la persecución política de lo que se calificó como “terrorismo” o “insurgencia”, se hará bajo el cobijo de la Operación Cóndor.

Como sostiene Pasten (2006: 1), la Operación Cóndor o Plan Cóndor se fundamentó en la Doctrina de Seguridad Nacional que configuró la “seguridad continental” elaborada por el Estado Mayor Conjunto Militar de los Estados Unidos y ejecutada por la Agencia Central de Inteligencia (CIA), que define la interpretación militar sobre los conceptos de seguridad nacional, política de la guerra fría y operaciones bélicas de contrainsurgencia, en donde las “razones de Estado” predominan sobre la seguridad de las personas; todo lo cual se justifica bajo la necesidad de una defensa colectiva del hemisferio occidental contra el expansionismo comunista.

El Plan Cóndor, que de acuerdo a McSherry (2012: 37) fue una forma de organización encubierta de organismos de inteligencia, llevó a cabo desapariciones transfronterizas, torturas y “entregas” extrajudiciales de exiliados, en un marco de cooperación y coordinación entre los Estados participantes. Sus miembros fueron las instituciones militares de regímenes militares de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay, Ecuador y Perú, en América del Sur. Sus operaciones, no obstante, incluyeron otros países como Italia, Suecia, Francia y España, en Europa; y México y Estados Unidos.

Agotada la dictadura como modelo de control de poblaciones gracias a las emergentes necesidades de implementación del neoliberalismo, la Constitución Política de Chile de 1980 instauró un sistema constitucional de protección a la democracia, cuyo resguardo se encargará a una concertación multipartidista de tendencias socialdemócrata, liberal y conservadora. La cláusula de protección se consagra en el Artículo 8 de la Constitución (ya derogado), que estipula: “todo acto de persona o grupo destinado a propagar doctrinas que atente contra la familia, propugnen la violencia o una concepción de la sociedad, el Estado o del orden jurídico, de carácter totalitario o fundada en la lucha de clases, es ilícito y contrario al ordenamiento de la República. Las organizaciones y los movimientos o partidos políticos que por sus fines o por la actividad de sus adherentes tiendan a esos objetivos, son inconstitucionales” (Ojeda, 2011: 32).

De esta manera, vemos emerger un “derecho constitucional transitorio que organiza jurídicamente un régimen político autoritario para la transición, e instaura un régimen de “democracia protegida” (Zúñiga, 2003: 4), que haría suponer que por sobre el gobierno o por sobre la Constitución existe algún tipo de organismo encargado de velar por la estabilidad de la democracia (Zepeda, 1985: 168). A partir de esto, la Constitución chilena surgida de la dictadura ha funcionado como un gran paraguas de protección a uno solo de los proyectos políticos posibles en democracia, el que se acomoda a las demandas del neoliberalismo y al pacto alrededor de la socialdemocracia, y que entre otros mandatos tiene la exclusión de cualquier proyecto que proponga expandir los beneficios de la democracia a las mayorías sociales. La demanda actual de convocar a una asamblea constituyente busca enterrar de manera definitiva tal democracia protegida, como también a La Concertación, como acuerdo político garante del *statu quo*.

Por su parte, el espíritu de la Guerra Fría, en versión argentina, representó la eliminación del escenario político del peronismo, identificado como peligroso por el *establishment*, y que en los 10 años de gobierno de Juan Domingo Perón (entre 1946-1951 y 1952-1955), sostuvo un modelo económico interno basado en la nacionalización de los servicios públicos, el intervencionismo económico y la redefinición de los procesos y las relaciones de producción; y que tuvo como resultado una inédita etapa de fortalecimiento industrial, una burguesía nacional que enfrentó al dominante capital extranjero y a la oligarquía agroexportadora, una clase media resultante de las políticas redistributivas, y una tradición sindical y organizativa que resuena hasta la actualidad (Basualdo, 2005: 116; Benente, 2019).

Para terminar con el progresismo peronista, el golpe militar que pomposamente se denominó “Revolución Liberadora”, y que estuvo encabezado por el General Eduardo Lonardini (septiembre de 1955), designó el 13 de noviembre al general Pedro Aramburu como presidente, quien se encargó de desplazar del escenario político al peronismo, la fuerza política mayoritaria en aquellos momentos pese a los 10 años de mandato. Proscribió al Partido Justicialista, fruto de lo cual Perón estuvo exiliado por 18 años. Calificó a Perón como tirano, arremetió contra los derechos de organización y los derechos laborales de los trabajadores, precarizó la vida de millones de argentinos, prohibió todo símbolo peronista, incluso nombrar a Perón y Evita, y llegó a secuestrar el cadáver de Evita Perón (Rojo, 2017: 6).

En el caso argentino, las acciones del gobierno dictatorial estuvieron acompañadas por un articulado movimiento cultural e intelectual que enarbolaba la “lucha por la libertad” y que el 19 de diciembre de 1955 formó la Asociación Argentina por la Libertad de la Cultura (AALC), filial local del Congreso por la Libertad de la Cultura (CLC), fundada en Berlín en junio de 1950 para representar el antifascismo liberal (Nállim, 2012: 121, 123). De acuerdo al autor, se trata de una organización apoyada por los Estados Unidos y financiada a través de un consorcio de fundaciones y donantes privados y, secretamente, por la CIA, y que reunió a un grupo de prestigiosos intelectuales estadounidenses, europeos y latinoamericanos que incluía tanto a liberales como a antiguos comunistas e izquierdistas desilusionados con la Unión Soviética de Stalin. Este hecho es quizás el antecedente de la explosión de cierto oenegeismo que operó desde la década de los 90 como correo de transmisión de aquellos “valores democráticos” y pluralistas que con aparente inocencia y voluntarismo intentó copar el mundo social con discursos particularistas, bien conectados con intereses económicos o políticos foráneos. También explica el papel que jugaron, y juegan, muchos intelectuales orgánicos en la tarea de sembrar la creencia de que no hay salida más allá del neoliberalismo.

Un siguiente momento de proscripción al peronismo de izquierda, de desarticulación del movimiento sindical y de persecución de otras expresiones de izquierda, ocurrió en la dictadura argentina de 1976, la que tan pronto fue inaugurada arrancó asumiendo el liderazgo de la base principal de operaciones del Plan Cóndor, con las subsecuentes persecuciones, asesinatos, desapariciones, torturas, tanto de militantes nacionales como de exiliados. Además, la dictadura representó la implementación del neoliberalismo como modelo económico, con la consiguiente instalación de grandes empresas transnacionales, desestatalización de medios de producción y materias primas y un gran incremento de la deuda externa.

Un tercer momento de proscripción al peronismo de izquierdas lo vivirá Argentina en el gobierno de Mauricio Macri, quien desplegó este Plan Cóndor 2.0 en contra del kichnerismo.

Podríamos continuar relatando las modalidades de represión de carácter particular que se aplicaron en los demás países participantes del Plan Cóndor, que no son menos crueles y dramáticas, no obstante, baste para cerrar este punto mencionando que los estudios indican que su letalidad se estima representó para el continente alrededor de 400 mil personas detenidas, 50 mil asesinadas y 30 mil desaparecidas. Los valores occidentales de democracia y libertad defendidos mediante dictaduras sangrientas, persecuciones, torturas, desapariciones y proscripciones.

¡Vaya paradoja!

ENTRE EL ODIO Y LA VOCACIÓN DEMOCRÁTICA

La democracia es sinónimo de gobierno moderado actuando bajo el imperio estable de la ley. Es lo que se ha vendido como bondad de la democracia liberal. Sin embargo, es hora de admitir que la realidad política de nuestros países poco tiene que ver con esta ficción legal, salvo en contados y breves momentos históricos que no han terminado de calar en nuestras instituciones, en sus líderes y en su Estado social. En este sentido, no se trata de que esa democracia así definida ha fracasado o se ha agotado, sino que no se ha experimentado.

Son múltiples las causas para ello, pero queda claro en este relato que la post Segunda Guerra Mundial inauguró un modelo de democracia protegida, simulada, traumatizada por la experiencia del nazismo y el franquismo, pero también acorazada en contra de comunismo. De ahí se entiende la importancia política que tuvo definir al fascismo y al comunismo como regímenes totalitarios, reflejar dicha definición en instrumentos internacionales y normas internas de los países, y alinear a actores políticos e intelectuales en torno al discurso antitotalitario.

Admitamos la efectividad de poner el acento en el concepto (totalitarismo como régimen político) y no en la naturaleza de la acción, es decir en el verbo (disputa entre proyectos políticos antagónicos), para excluir al mismo tiempo a quien tiene a la supremacía racial y al exterminio étnico o social como proyecto político, y a quien asume el ejercicio de la política como lucha de clases. Colocar el acento en algunas de las características de la democracia (el Estado mínimo, el formalismo procedimental, la renovación

periódica del poder, p.e.) y no en otras (los fines del Estado, el rol de lo público, la participación ciudadana en la construcción de la decisión política o en el control de lo público, la revocatoria del mandato, p.e.), permitió equiparar los horrores del fascismo con los rigores de proyectos políticos de igualdad social. A partir de esto, es fácil odiar al nazi-fascista tanto como al comunista “come niños”; así también, es fácil odiar la democracia, e incluso abandonarla, si esta amenaza cuestionar el sentido de la democracia liberal formal. Como sostiene Zepeda (1985: 160):

El odio a la democracia no es una novedad. Es tan viejo como la democracia misma, y ello, por una simple razón: la propia palabra constituye una expresión de odio. Fue primero un insulto inventado en la Grecia antigua por quienes veían en el innumerable gobierno de la multitud la destrucción de cualquier orden legítimo. Resultó sinónimo de abominación para todos cuantos pensaban que el poder correspondía por derecho a quienes se hallaban destinados a él por su nacimiento o a quienes eran convocados a él por sus capacidades. Lo es aún hoy para quienes entienden que la ley divina revelada es el único fundamento legítimo en la organización de las comunidades humanas.

Como vemos, no hemos avanzado mucho desde la Grecia Antigua en el esfuerzo por instaurar una democracia en sentido amplio. Tanto más si consideramos que los discursos de odio apuntan a establecer barreras morales de lo aceptable y de lo legítimo buscando aplastar la identidad contraria, la del “otro” al que se niega dignidad, y por extensión a todo el que comparte su condición, estado o ideología¹.

La socialdemocracia surgida de la post Segunda Guerra Mundial parecía hacer realidad esa democracia como gobierno moderado y sujeto a la ley, pero admitamos que nada que se base en el odio, el temor o el engaño es verdaderamente prometedor, y es así que esa tal democracia social ha servido, en buena parte, como cortina de humo de pactos vergonzosos de exclusión y proscripción a adversarios políticos, devenidos en enemigos políticos. Con el fracaso del Estado social europeo y el entronamiento del neoliberalismo, la fachada democrática ha servido de catapulta para expresiones autoritarias conservadoras y ultraconservadoras, con quien la socialdemocracia no ha tenido problemas en convivir e intercalar períodos de ejercicio de poder, comulgar en intereses políticos y económicos y la común

¹ Para el 2019, el Ministerio del Interior de España señala a los delitos de odio por motivos ideológicos como los más prevalente dentro de la categoría. Según el Ministerio, de los 1706 delitos de odio, 596 son por motivos ideológicos (de naturaleza política), provocan al menos 576 víctimas, con 164 detenidos de los 249 hechos esclarecidos.

voluntad de proscribir otros relatos que se plantean superar la democracia pactista, formal-procedimental, mínima, aparente, simbólica, que replica *ad infinitum* relaciones dicotómicas de amigo/enemigo, superior/inferior, centro/periferia, desarrollado/subdesarrollado; muy convenientes para una configuración elitista y excluyente del poder.

El conflicto de Barber entre la libertad del ciudadano y el poder de gobierno sobre los ciudadanos, encontró una forma de equilibrio frágil en el Estado social. Sin embargo, no tardó mucho para que las fuerzas pactistas realineadas en el neoliberalismo asumieran como problema los costos de la democracia y se propusieran abandonarla en favor de un tipo de Estado mínimo, débil y sometido a las fuerzas del mercado global; y de un tipo de democracia protegida, simulada, autoritaria, en donde la libertad del ciudadano vuelve a restringirse de manera autoritaria.

LA BATALLA POR LA DEMOCRACIA

El discurso post Segunda Guerra Mundial alineó a los actores en torno a un consenso según el cual la democracia es el único régimen que admite la contienda cívica (Zepeda, 1985: 162).

Bajo el concepto de la democracia representativa, dicha contienda cívica ocurre en el marco de la deliberación pública, de un sistema de partidos, y de un sistema electoral que asegura el derecho al voto y el recambio periódico de autoridades de elección popular. Sin embargo, en las dos últimas décadas, Latinoamérica ha visto cómo van desfigurándose las instituciones de democracia formal y, en su lugar, instalándose un autoritarismo radical que, como en los tiempos de la Guerra Fría y la Operación Cóndor, busca de forma coordinada y cooperativa sostener una alianza inter y transcontinental para eliminar material y simbólicamente todo rastro de progresismo o izquierdismo con vocación de disputa de poder, disfrazado de “lucha contra la corrupción”, “lucha contra el terrorismo” o “lucha contra las drogas”.

La idea de guerra no convencional sobre la que opera la versión actualizada de la Operación Cóndor, ha permitido a los gobernantes alineados (inspirados en lo expresado por Donald Trump en numerables ocasiones), manejar “todas las opciones” para alcanzar el objetivo de expulsar del escenario público todo resquicio de izquierda y progresismo. Lo vimos con Macri y la persecución política por varios medios en contra de Cristina Kitchner, del Frente de Todos, y de lo que representó el peronismo del siglo XXI durante la gestión kitchnerista; que solo se pudo parar con el triunfo

electoral de la fórmula Fernández-Fernández. Lo vimos en Brasil, con el impeachment a Dilma Russeff, el encarcelamiento a Luiz Inácio Lula da Silva y la persecución a líderes sociales cercanos al Partido de los Trabajadores (PT), agravada bajo el gobierno de Jair Bolsonaro, y solo detenida parcialmente con el nuevo triunfo electoral de Lula da Silva. Lo vivimos en Ecuador con la traición al proyecto político por parte de Lenin Moreno, y la instalación de un esquema multidimensional de persecución política en contra de Rafael Correa, de los líderes de la Revolución Ciudadana y de su movimiento político. Lo vemos también en Bolivia, en donde se desplegó una modalidad abiertamente dictatorial sobre la base de un escandaloso, fraudulento y desmentido informe de la Organización de Estados Americanos (OEA) de Luis Almagro, su secretario general, que habla de supuestas irregularidades del proceso electoral (que con el tiempo derivaron en indagaciones judiciales y escrudiño político), lo que dio paso a que un general posesione como presidenta interina, en una Asamblea Legislativa sin quórum, a Jeanine Áñez; quien ni bien instalada desató una brutal persecución en contra del presidente constitucional Evo Morales Ayma, sus ministros, líderes políticos vinculados al Movimiento Al Socialismo (MAS), y todo lo que represente el Estado plurinacional y el Socialismo del Siglo XXI en versión boliviana.

Es evidente la guerra no convencional en los episodios de persecución política relatados, en los episodios de persecución política aquí relatados, pero también en los que ocurren en el resto de países latinoamericanos –sin mencionar la persecución a Estados vía imposición de sanciones, como en el caso de Cuba y Venezuela-, se cuentan además miles de muertos, heridos, detenidos y perseguidos, en las filas de activistas y líderes sociales, contra quienes se aplican técnicas brutales de control policial.

Haciendo un balance de los hechos referidos, verificamos que hay elementos que les son comunes, a saber: 1) El abandono de los más elementales mecanismos de democracia procedimental formal, que en un proyecto de Estado mínimo y libre juego de las fuerzas políticas es lo único que soporta la legitimidad de las instituciones estatales debilitadas e instrumentalizadas a favor de poderes fácticos y sus disputas internas. 2) El aglutinamiento multi-clase de fuerzas económicas, políticas y sociales en torno al “pacto por la reinstitucionalización del estado”, o regreso al *status quo* de antes del progresismo, compuesto por grandes empresarios, políticos de derecha e izquierda de vieja guardia, medios de comunicación, militares y policías, sectores sociales descontentos, incluyendo además actores con prácticas mafiosas y delincuenciales. 3) La captura del aparato estatal, sus órganos e instrumentos, y la puesta en operación coordinada entre instancias sociales y estatales del tan mentado *lawfare* o guerra judicial, un

punitivismo penal selectivo, un estado de policía, vigilancia y control de la población y la proscripción de facto, o por vía de mecanismos de legalidad torcida, de organizaciones políticas representantes del progresismo de izquierdas. 4) El manejo tramposo de procesos electorales para sacar de la contienda electoral a las organizaciones políticas del progresismo de izquierda, no obstante el amplio apoyo ciudadano del que gozan. 5) La coordinación y cooperación regional y transcontinental, utilizando sus sistemas de inteligencia, judiciales, financieros y medios de comunicación, en la persecución a líderes políticos. A esto se suma la instauración de un estado de tolerancia e impunidad frente a actos de corrupción de quienes participan en el Gran Pacto.

En este escenario, no se escatima medios o procedimiento legales, pero también ilegales e ilegítimos, internos y externos, para alcanzar el objetivo de eliminar al “otro”, al enemigo. Esto explica que la versión actualizada del Plan Cóndor que opera en la actualidad en Latinoamérica tolere cualquier tipo de alianza política, incluso las de raigambre fascista y hasta criminal, que sea capaz de articularse en contra del progresismo con relevancia electoral. Hablamos del PT brasileño, el MAS boliviano, el Frente de Todos argentino, la Revolución Ciudadana ecuatoriana.

La guerra ideológica contra los progresismos de izquierdas alienta peligrosas alianzas polimorfas entre actores públicos y privados, económicos y sociales, capitalistas e izquierdistas tradicionales, banqueros e indígenas, militares y académicos, comunicadores y empresarios, que se unen para ejercer una política del “todo vale”.

Los hechos y los argumentos que sustentan la actual proscripción política en contra de los progresismos de izquierda, no han logrado demostrar que estos propicien la eliminación del régimen de libertades y de la democracia, o promuevan la supremacía racial o el exterminio del “otro”. Todo lo contrario, se trata de proyectos que propician un constitucionalismo fuerte, una democracia renovada, la recuperación de lo público, la redistribución de la riqueza y la participación ciudadana. Esto demuestra que la disputa no responde a razones de defensa de la democracia sino a razones ideológicas, que son defendidas por coaliciones poco transparentes que buscan alcanzar sus fines por vías legales o ilegales, democráticas o autoritarias.

Es lo que precisamente deslegitima dichos actos y representan una amenaza real a la democracia, dado que justificar bajo “razones de Estado” o invocar viejos peligros de expansión comunista, no justifican hoy, como

tampoco lo hicieron en el siglo pasado, la persecución y proscripción de proyectos políticos que plantean una legítima disputa político ideológica.

De existir razones para proscribir a un actor o agrupación política, en el marco de un sistema democrático, estas tendrían que surgir de una amplia deliberación democrática, y de los correspondientes controles constitucionales y convencionales basados en sólidos argumentos para demostrar, de manera clara, suficiente y ponderada, que determinado proyecto político tiene la vocación de desvirtuar o destruir el régimen de libertades y la democracia. Todo lo demás es pura arbitrariedad que degrada la democracia y pone en peligro la paz interna, regional y mundial.

Que la proscripción política se aplique basada en ilegales e ilegítimos acuerdos políticos, sobrepasando todo marco ético o legal, basado en el odio a la democracia y el desprecio a la libre deliberación política, no expresa más que el burdo y brutal autoritarismo que se ha vuelto a instalar en nuestra región, reeditando episodios que ya lo vivieron nuestras democracias frágiles en los regímenes de facto de las décadas de los 1960, 1970 y 1980.

Lo que viene ocurriendo en Latinoamérica nos dice que cuando a los demócratas neoliberales no les alcanza las leyes por ellos mismos aprobadas y la institucionalidad por ellos mismos diseñada para contener fuerzas políticas que se proponen algún añadido sustancial a la democracia formal, procedimental y electoral, no tienen empacho en suplantar leyes e institucionalidad por mecanismos de facto, amparados en pactos abiertamente antidemocráticos, autoritarios y criminales.

Ha llegado el momento de dejar de hablar de democracia y pasar a confrontar el Estado autoritario. Responder a la desarticulación del sistema republicano democrático impulsado por los regímenes autoritarios posprogresismo, exige no solo juntar esfuerzos para recomponer la institucionalidad democrática, sino comprometerse a su revisión de fondo, en aras de su materialidad y sustancialidad.

El estado de cosas inconstitucional, ilegal e ilegítimo que vivimos, y el fuego cruzado en que nos encontramos los ciudadanos en medio de escaramuzas entre potencias en disputa, globalistas versus nacionalistas conservadores, y confabulaciones delictivas criollas de fuerzas económicas, sociales y políticas, hace de la opción por un republicanismo adjetivado, esto es, diseñado como Estado del buen vivir, de democracia radical, que afiance su opción por la paz interna, regional y mundial, por una economía para la gente no para el capital, por los derechos de personas, colectivos

y la naturaleza, sea la única vía posible para rescatar y redefinir el rumbo perdido. En tal sentido, el constitucionalismo progresista latinoamericano tiene vigencia y mantiene abiertas valiosas vías de recomposición estructural a favor de los pueblos; aún, y sobre todo, en tiempos de pandemias virales y políticas, y de conflagraciones mundiales en ascenso.

REFERENCIAS

- BARBER, B. (2004). *Democracia fuerte. Política participativa para una nueva época*. Córdoba: Almuzara.
- BASUALDO, E. (2005). Los primeros gobiernos peronistas y la consolidación del país industrial: éxitos y fracasos. *Cuadernos del CENDES*, 22 (60), 113-151.
- BENENTE, Mauro (comp.) (2019). *La Constitución Maldita: estudios sobre la reforma de 1949*. Buenos Aires: Edunpaz.
- EDITORIAL GRUDEMI (2018). *Plan Cóndor. Recuperado de Enciclopedia de Historia*. Disponible en: <https://enciclopediahistoria.com/plan-condor/>
- GUASTINI, R. (2001). *Estudios de teoría constitucional*. México: IIJ-UNAM/Fontamara.
- IBARRA, E. (2020). Crímenes de odio por motivos ideológicos. *Confilegal*. [base de datos en línea]. Disponible en: <https://confilegal.com/20200923-crimenes-de-odio-por-motivos-ideologicos/>
- MCSHERRY, J. P. (2012). La maquinaria de la muerte: la Operación Cóndor. *Taller. Segunda Época. Revista de Sociedad, Cultura y Política en América Latina*, 1 (1), 33-45.
- NÁLLIM, J. (2012). Redes transnacionales, antiperonismo y Guerra Fría. Los orígenes de la Asociación Argentina por la Libertad de la Cultura. *Prisma. Revista de Historia Intelectual*, 16 (1), 121-141.
- OJEDA ALVARADO, R. (2011). *Pluralismo político y partidos o movimientos antidemocráticos. La cláusula de protección a la democracia del Art. 19 no. 15 inc. 6 CPR y los problemas en cuanto a su aplicación*. (Memoria de Grado). Universidad Austral de Chile. Disponible en: <http://cybertesis.uach.cl/tesis/uach/2011/fjo.39p/doc/fjo.39p.pdf>
- PASTEN, G. (2006). *Seguridad regional en el proceso de integración: Plan Cóndor, antecedente de la integración del Cono Sur*. Ponencia presentada en el III Congreso de Relaciones Internacionales, Instituto de Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de La Plata. Disponible en: <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/37375>
- PELAYO MÖLER, C. (2019). Tres ideas desarrolladas por el constitucionalismo alemán de la segunda mitad del siglo XX y su influencia en América Latina: la idea de renovación constitucional, la dignidad humana y los efectos horizontales de los derechos. *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*. Año XXV, 811-887.

ROJO, A. (2017). La “Libertadora”: proscripción y ensañamiento. *La izquierda Diario*. Disponible en: www.laizquierdadiario.com

ZEPEDA, C. (1985). Límites al pluralismo: ¿Un caso de coincidencia inadvertido? *Revista de Ciencia Política*, 7, 161-182.

ZÚÑIGA, F. (2003). Derechos humanos y jurisprudencia del Tribunal Constitucional 1981-1989. El pluralismo político e ideológico en Chile. *Ius et Praxis*, 9 (1), 259-279.